Poder Judicial de la Nación

OFICIO Nº 341/21
EXPTE. Nº FSA 2660/2021

San Salvador de Jujuy, de Noviembre de 2021-

AL SEÑOR
JUEZ DE PAZ
DE LA CIUDAD DE
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GABRIELA ANDREA CALVETTI s/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. Nº FSA 2660/2021, que se tramita por ante éste Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, a mi cargo, Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. KARINA MEZZENA, sito en calle Belgrano nº 1252 de ésta ciudad, en el que se ha dispuesto librarle el presente a fin de que se constituya en el domicilio de la accionada, Sra. **GABRIELA ANDREA CALVETTI**, sito en **MANZANA B1- LOTE 13- Barrio "540 VIVIENDAS", de la ciudad de Libertador General San Martín**, y con las formalidades de ley proceda a notificarle que se ha dictado la siguiente resolución: " San Salvador de Jujuy, octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los de este expediente N° 2660/2021 caratulado BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CALVETTI, GABRIELA ANDREA s/EJECUCIONES VARIAS por EJECUTIVO", y ...RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de Gabriela Andrea Calvetti, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y seis con diecinueve ($18.156,19) en concepto de capital, con más intereses legales y costas. 2°) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 segundo párrafo, 19, 21 y 34 de la Ley 27.423, regúlense los honorarios profesionales del Dr. GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS, en carácter de apoderado, en la suma de mil novecientos siete pesos ($ 1.907) equivalentes a 0,30 UMA y de la Dra. CARMEN BEATRIZ NASIF en carácter de patrocinante, en la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta ($2.860) equivalentes a 0,46 UMA, correspondientes al 50% del monto total del juicio (7,8 UMA), por la primera etapa del proceso y, con la reducción dispuesta en el art. 34 in fine de la mentada normativa. 3°) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en autos. En consecuencia, notifíquese las posteriores resoluciones ministerio de ley. 4°) Regístrese y notifíquese. Fdo. ESTEBAN EDUARDO HANSEN- JUEZ FEDERAL- Ante mi: KARINA MEZZENA - SECRETARIA", y sus aclaratorias que expresan: "San Salvador de Jujuy, noviembre de

2021. Habiéndose incurrido en un error material, déjese establecido que en la sentencia recaída en autos donde dice: "($18.156,19)", debe leerse "(48.156,91)". Notifíquese. Fdo. ESTEBAN EDUARDO HANSEN JUEZ FEDERAL"; y "San Salvador de Jujuy, noviembre de 2021. A lo solicitado en el escrito que antecede, ha lugar. En consecuencia, amplíese la aclaratoria que antecede y léase: "pesos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y seis con noventa y un centavos (48.156,91)". Fdo. ESTEBAN EDUARDO HANSEN JUEZ FEDERAL".-

Se hace constar que el Dr. Gerardo Daniel Barconte Ramos y/ o la persona que el designe se encuentran facultados para correr con el diligenciamiento del presente oficio.-

Saludo a Ud. atentamente.-

JUZGADO FEDERAL N° 1 JUJUY

KARINA MEZZENA
SECRETARIA

Esteban Eduardo Hansen
Juez Federal

ENTREGADO

16 DIC. 2021

Firma válida
Digitally signed by GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS
Date: 2021.11.19 11:14:10 ART